

minadas a robustecer la infraestructura social y económica del país;

8. *Pide* al Secretario General y al Alto Comisionado que prosigan sus esfuerzos por movilizar la asistencia humanitaria para el socorro y la rehabilitación de los refugiados en Somalia;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros, así como al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Mundial y a las instituciones intergubernamentales y financieras, a que asistan a Somalia en el robustecimiento de su infraestructura social y económica, a fin de que se puedan fortalecer y ampliar los servicios e instalaciones indispensables;

10. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado, presente al Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1981, el informe de la propuesta misión de estudio sobre la actual situación de los refugiados en Somalia;

11. *Pide asimismo* al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado, presente a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, un informe sobre los progresos obtenidos en la aplicación de la presente resolución.

*96a. sesión plenaria  
15 de diciembre de 1980*

### 35/181. Situación de los refugiados en el Sudán

*La Asamblea General.*

*Recordando* las resoluciones 1980/10 de 28 de abril de 1980 y 1980/45 de 23 de julio de 1980 del Consejo Económico y Social, en que el Consejo pidió al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, enviara al Sudán una misión interinstitucional a fin de evaluar las necesidades y la magnitud de la asistencia requerida para financiar los programas de socorro y asentamiento de los refugiados y que informara a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones,

*Habiendo escuchado* la declaración del Alto Comisionado<sup>100</sup> sobre el informe del Secretario General relativo a la visita de la misión interinstitucional al Sudán, llevada a cabo del 12 al 22 de junio de 1980<sup>101</sup>,

*Tomando nota con reconocimiento* de que el Gobierno del Sudán, con la ayuda del Alto Comisionado y de la comunidad internacional, celebró en Jartum, del 20 al 22 de junio de 1980, una importante conferencia con el título de "Conferencia Internacional sobre los Refugiados en el Sudán", que contó con numerosa asistencia,

*Profundamente preocupada* porque la asistencia prestada al Sudán es muy inferior a lo que requieren las necesidades actuales para poner en marcha el proceso de rehabilitación, asentamiento y desarrollo de la comunidad, junto con el fortalecimiento de servicios nacionales para hacer frente al importante aumento de población ocasionado por el ingreso continuo y masivo de refugiados,

*Reconociendo* la necesidad de que la comunidad internacional preste un constante apoyo financiero y material a los refugiados en el Sudán,

*Reconociendo además* que la presencia de gran número de refugiados en el Sudán y el ingreso continuo

de más refugiados imponen graves presiones y tensiones a sus limitados recursos,

1. *Felicita* al Secretario General por el envío de una misión interinstitucional al Sudán y por el amplio informe preparado por la misión sobre las necesidades y la magnitud de la asistencia requerida para los refugiados en el Sudán;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia para refugiados en el Sudán que han prestado varios Estados Miembros, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

3. *Hace suyos* el informe de la misión interinstitucional al Sudán<sup>102</sup> y las recomendaciones que figuran en ese informe;

4. *Pide* al Secretario General que haga distribuir el informe de la misión a Estados Miembros, organizaciones internacionales y organismos voluntarios, y que los inste a aportar una contribución generosa para los refugiados en el Sudán, en estrecha coordinación con el Alto Comisionado, habida cuenta del informe de la misión;

5. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado, envíe con urgencia misiones complementarias para realizar estudios de viabilidad a fin de fortalecer la capacidad del Gobierno del Sudán de poner en práctica estrategias que resulten eficaces desde el punto de vista de los costos y beneficios, así como de proyectar y ubicar nuevos asentamientos como parte integrante del desarrollo urbano y rural general, sobre las base de las recomendaciones de la misión;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros, al Alto Comisionado, a las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas y a los organismos voluntarios, a que presten la mayor asistencia financiera y material posible al Gobierno del Sudán en sus esfuerzos por proporcionar albergue, alimentos y otros servicios al creciente número de refugiados en aquel país;

7. *Elogia* la iniciativa y los esfuerzos del Sudán para celebrar en Jartum la Conferencia Internacional sobre los Refugiados en el Sudán, con el objeto de señalar a la atención de la comunidad internacional la triste suerte de 473.000 refugiados y la magnitud y complejidad de su situación;

8. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1981 y a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución.

*96a. sesión plenaria  
15 de diciembre de 1980*

### 35/182. Asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti

*La Asamblea General.*

*Habiendo escuchado* la declaración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>100</sup>,

*Tomando nota con satisfacción* del informe del Secretario General<sup>103</sup>, en cuyo anexo figura el informe sobre la evaluación de las necesidades de los refugiados en Djibouti preparado por la misión interinstitucional de las Naciones Unidas enviada a Djibouti del 5 al 11 de junio de 1980,

<sup>100</sup> *Ibid.*, anexo.

<sup>103</sup> A/35/400

<sup>102</sup> A/35/410.

*Tomando nota con satisfacción* del informe verbal del Alto Comisionado respecto de la asistencia a los refugiados en Djibouti,

*Recordando* las resoluciones 1980/11 de 28 de abril de 1980 y 1980/44 de 23 de julio de 1980 del Consejo Económico y Social, sobre la asistencia a los refugiados en Djibouti,

*Consciente* de las consecuencias de la carga social y económica impuesta al Gobierno y al pueblo de Djibouti por la corriente de refugiados, y de las consiguientes repercusiones en el desarrollo e infraestructura nacionales de aquel país,

*Tomando nota con reconocimiento* de la preocupación y los esfuerzos constantes de la Oficina del Alto Comisionado, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos y las organizaciones no gubernamentales que han trabajado en estrecho contacto con el Gobierno de Djibouti en el programa de socorro y de rehabilitación para los refugiados en aquel país,

1. *Agradece* las medidas tomadas por el Secretario General para organizar y enviar a Djibouti la misión interinstitucional a fin de evaluar las necesidades de los refugiados;

2. *Toma nota con reconocimiento* del informe verbal del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y de la evaluación de las necesidades de los refugiados en Djibouti que figura en el informe preparado por la misión;

3. *Hace suyos* el informe de la misión enviada a Djibouti, así como las recomendaciones que en él figuran;

4. *Invita* al Alto Comisionado a seguir prestando asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti;

5. *Pide* al Alto Comisionado que siga asegurándose de que se organizan programas adecuados de asistencia para los refugiados, que mantenga en examen constante la situación de los refugiados en Djibouti y que mantenga estrecho contacto con los Estados Miembros y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas para movilizar la asistencia necesaria al Gobierno de Djibouti a fin de que pueda hacer frente con eficacia a la situación creada por la presencia de los refugiados;

6. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su primer periodo ordinario de sesiones de 1981 y a la Asamblea General en su trigésimo sexto periodo de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

96a. sesión plenaria  
15 de diciembre de 1980

### 35/183. Asistencia a las personas desplazadas en Etiopía

*La Asamblea General.*

*Recordando* la resolución 1978/39 de 1º de agosto de 1978 del Consejo Económico y Social, por la que el Consejo pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que, en cooperación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y otros organismos especializados, así como con las orga-

nizaciones no gubernamentales y voluntarias, prestara la máxima asistencia posible a los gobiernos de los países situados en el Cuerno de África,

*Recordando también* la resolución 1980/54 de 24 de julio de 1980 del Consejo Económico y Social, por la que el Consejo pidió al Secretario General que, en consulta con el Alto Comisionado, hiciera un llamamiento a la comunidad internacional para que encontrara los medios de movilizar con urgencia la asistencia humanitaria a las personas desplazadas y a las personas que habían regresado voluntariamente a Etiopía,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la asistencia a las personas desplazadas en Etiopía<sup>105</sup>, preparado de conformidad con la resolución 1980/8 de 28 de abril de 1980 del Consejo Económico y Social,

*Habiendo escuchado* la declaración del representante del Secretario General<sup>106</sup>, en la que pidió la asistencia de la comunidad internacional para llevar a la práctica las recomendaciones y propuestas que figuran en el informe,

*Habiendo escuchado* la declaración formulada por el Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de Etiopía<sup>107</sup>, en que esbozó la grave situación en que se encontraba un gran número de personas desplazadas en Etiopía, así como las dificultades que experimentaba el Gobierno de Etiopía para suministrar socorro a esas personas y facilitar su rehabilitación,

*Tomando nota* del llamamiento dirigido por el Secretario General en su nota verbal de 11 de noviembre de 1980,

1. *Hace suyo* el llamamiento del Secretario General por el que instó a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a que proporcionaran asistencia rápida y generosa a las personas desplazadas;

2. *Hace suyo también* el llamamiento del Consejo Económico y Social a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y todos los organismos voluntarios para que presten asistencia al Gobierno de Etiopía en sus esfuerzos por suministrar socorro a las personas desplazadas y facilitar su rehabilitación;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la asistencia a personas desplazadas en Etiopía y las recomendaciones que en él figuran;

4. *Encomia* al Secretario General por la preparación del informe amplio sobre las necesidades de las personas desplazadas en Etiopía;

5. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que continúe sus esfuerzos por movilizar la asistencia humanitaria para suministrar socorro a las personas cuyo regreso voluntario se ha comprobado y facilitar su rehabilitación;

6. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su segundo periodo ordinario de sesiones de 1981 y a la Asamblea General en su trigésimo sexto periodo de sesiones sobre los adelantos logrados en la aplicación de la presente resolución.

96a. sesión plenaria  
15 de diciembre de 1980

<sup>105</sup> A/35/360 y Corr.1 a 3.

<sup>106</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto periodo de sesiones, Tercera Comisión, 51a. sesión, párrs. 13 a 15.

<sup>107</sup> *Ibid.*, 53a. sesión, párrs. 40 a 46.